

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	Faber de Jesús Alzate Buitrago
Arrendataria	Daniela Orozco Escobar
Radicado	05001 40 03 028 2022 00754 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere, so pena DT

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, realice la actuación procesal correspondiente para el impulso del proceso, esto es, acredite la radicación del despacho comisorio No. 44 del 30 de agosto de 2022 ante el Inspector de Policía de Medellín.

Si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la solicitud por desistimiento tácito.

Es de advertir que desde el pasado 30 de agosto de 2022 se le remitió a su correo electrónico el link del expediente digital para que pueda tener acceso a las actuaciones que se surtan al interior del mismo, incluso en el plenario reposa acuse de recibo automático.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d795610c469ea4e3e3cab93d8bdb8a1539922264fb563cab11c7f60ffb825**

Documento generado en 05/10/2022 08:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>